

Juzgado Ochenta y Cuatro (84) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Carrera 10 No. 14 - 33 Edificio Hernando Morales Molina
J84pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., seis (06) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 110014189009 **2024 00646 00**

A propósito de las documentales obrantes en archivos digitales 009-011, téngase en cuenta, para los efectos legales del caso, que la sociedad ejecutada **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. - COMCEL S.A.**, se notificó personalmente y por intermedio de su apoderado judicial del auto admisorio emitido dentro del presente trámite.

La referida demandada, a través de apoderado judicial y encontrándose dentro del término legal, procedió a emitir escrito de contestación de la demanda, mediante el cual propuso excepciones de mérito (archivos digitales 015-016). En consecuencia, dispóngase de dichos medios exceptivos, correr traslado, en la forma y términos previstos del artículo 370 del C.G del P., para que se soliciten pruebas sobre las mismas. Secretaria proceda de conformidad al artículo 110 del C. G. del P.

Seguidamente, se **RECONOCE** personería al profesional del derecho **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, como apoderado judicial de **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. - COMCEL S.A. –demandada–**, en los términos y para los fines del poder conferido.

Superado el termino de traslado, reingresen las diligencias al Despacho para proveer sobre la etapa procesal que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

DIANA PAOLA GORDILLO ROJAS
JUEZ

¹ La anterior providencia fue notificada mediante en Estado Electrónico No. **015** de fecha **09** de **septiembre** de **2024**. Secretaria Tatiana María Restrepo Nohavá

Firmado Por:
Diana Paola Gordillo Rojas
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 084 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12050f8e25ac24c842fb16ce5e764cf58666ec76e68ac226e4116c521bf6fb22**

Documento generado en 06/09/2024 01:46:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>